

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Ref.: Memorandum DA/CO N° 410/2025 Departamento de Contratos de la Dirección de Adquisiciones s/ parecer legal de Ampliación del 20% del monto máximo adjudicado y extensión del plazo de vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes municipales del Contrato N° 60/2.024 suscrito con el COASEGURO integrado por ASEGURADORA YACYRETÁ S.A./ ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A./ PATRIA S.A. DE SEGUROS/ ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, en el marco de la Contratación por Excepción con Difusión Previa "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" – ID N° 452.080 -----

Dictamen N°: 2802

Fecha: 03/04/2025

Señor Intendente:

I.- CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones por el memorando de referencia de fecha 03 de abril de 2025, solicita parecer legal al pedido de ampliación del 20% del monto y extensión del plazo de vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes municipales del Contrato N° 60/2.024 suscrito con el COASEGURO integrado por ASEGURADORA YACYRETÁ S.A./ ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A./ PATRIA S.A. DE SEGUROS/ ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, en el marco de la Contratación por Excepción con Difusión Previa "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" – ID N° 452.080, que fuera solicitado por la Dirección de Servicios Administrativos; por lo que pasamos a exponer cuanto sigue:

II.- ANTECEDENTES:

Que, por Memo DPTO. ADM N° 381/2025. Se adjunta INFORME TÉCNICO DSA N° 06/2025 de fecha 02/04/2025 de la Dirección de Servicios Administrativos en virtud del cual se menciona textualmente cuanto sigue: **Consideraciones:** Marco legal aplicable fundado en el Art. 65 inc. b) de la Ley Nro. 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas conforme a las siguientes consideraciones:

- a) **Exposición acabada y circunstancia de los motivos que justifican la modificación:** La presente solicitud de ampliación se fundamenta en el Artículo 65, inciso b) de la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, considerando la necesidad de extender la cobertura de seguros de los bienes municipales que forman parte del contrato de referencia. La Administración Municipal tiene la responsabilidad de precautelar la integridad física de las personas y proteger su patrimonio, asegurando su resguardo ante riesgos fortuitos como incendios, robos, accidentes y otros imprevistos. La ampliación solicitada garantiza la continuidad de la protección patrimonial y operativa de los bienes institucionales, evitando interrupciones y asegurando su disponibilidad para el cumplimiento de sus funciones. En virtud de estos fundamentos, la petición se encuentra debidamente respaldada en el marco legal aplicable.
- b) **Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público:** la presente solicitud de ampliación se fundamenta en la necesidad de resguardar tanto los bienes municipales como la seguridad y el bienestar de los ciudadanos, quienes podrían enfrentar perjuicios personales o materiales en caso de un siniestro. La cobertura de seguros contemplada en este llamado permite mitigar los efectos de eventos imprevistos como incendios, robos o accidentes, asegurando la reposición de activos municipales y la compensación de las personas afectadas mediante indemnizaciones. Esta medida no solo protege el patrimonio público, sino que también garantiza la continuidad de los servicios esenciales que la Municipalidad presta a la comunidad, evitando interrupciones que podrían afectar su calidad de vida. Asimismo, es importante considerar que la ausencia de una cobertura adecuada exponería a los ciudadanos y a la propia administración municipal a riesgos económicos y operativos significativos. Sin un seguro que respalde posibles siniestros, los costos de reposición o reparación de bienes municipales tendrían que ser absorbidos por la institución, generando un impacto en su presupuesto y reduciendo la capacidad de respuesta ante emergencias. Además, la pérdida de bienes esenciales comprometería el normal desarrollo de las funciones municipales, afectando la misión de garantizar el bienestar de la población. Por ello, la ampliación del contrato de referencia no solo responde a criterios de eficiencia en

Mag. Rosa Georgina Rivera - Pde
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Benito Andrés Torres
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción



la gestión de recursos, sino que constituye una acción preventiva y de responsabilidad institucional en favor del interés público.

c) **Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado:** A la fecha de programación del llamado se tenía previsto una vigencia de 121 días, interín culminaban los trámites de la adjudicación con el código de contratación de la Licitación Pública Nacional Contratación de Seguros para la Municipalidad de Asunción ID 448080. Sin embargo la adjudicación de dicha convocatoria fue impugnada con una protesta y en fecha 27/03/2025 se interpuso recurso de reconsideración contra la Resolución DNCP N° 808/2025 de fecha 21/03/2025, que deberá sustanciarse y resolverse en el plazo de 30 días hábiles conforme a lo establecido en el Art. 222 del Decreto N° 2264/2024 por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Cabe señalar que por Resolución DNCP N° 877/2025 de fecha 28/03/2025 se resolvió ordenar la apertura del Recurso de Reconsideración interpuesto. Es menester de la Administración precautelar la salvaguarda de la integridad física de las personas y los bienes de la Institución Municipal, así como contar con las coberturas de seguros para casos fortuitos de incendio u robo y ante posibles accidentes y demás imprevistos que podrían acontecer con el uso cotidiano de los mismos, motivo por el cual y ante lo expuesto y en atención a los plazos legales que conllevaría la culminación de los trámites jurídicos de la citada LPN, es parecer de esta dependencia que la presente solicitud se encuentra debidamente fundada. En ese sentido, atendiendo que en las pólizas de cobertura de seguro para los bienes de la Municipalidad de Asunción, afectados al contrato de referencia se estableció el plazo de vigencia hasta las 23:59:59 hs. del 04/04/2025, se solicita la ampliación de la cobertura desde las 00:00:00 horas del día 05/04/2025 hasta las 23:59:59 horas del día 28/04/2025; contabilizando 24 días.

Total de días de cobertura del contrato principal: 121 días.

Ampliación 20%: 24 días

d) **Una explicación clara de los motivos por los cuales no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley:** La ampliación solicitada no vulnera los principios establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 7021/22, ya que no implica otorgar ventajas indebidas al contratista ni modificar las condiciones esenciales del contrato original. Los precios previamente pactados se mantienen inalterados, así como la descripción y alcance de los bienes asegurados, garantizando que la contratación continúe bajo los mismos términos y condiciones establecidos desde un inicio. Asimismo, la modificación propuesta no altera la esencia ni el objeto del contrato, el cual sigue destinado a la cobertura de seguros para los bienes municipales. Tampoco se afectan las garantías constitucionales ni los principios de igualdad, transparencia y libre competencia, dado que la ampliación responde exclusivamente a la necesidad de garantizar la protección patrimonial de la institución y el interés público, sin alterar el marco normativo ni los procedimientos previstos en la ley.

Que, en fecha 2/04/2025 la Dirección General de Administración y Finanzas emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por el monto total de Gs. 178.956.188 (Guaraníes Ciento Setenta y Ocho millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Ocho) prevista para la ampliación del 20 % del monto total del Contrato Nro. 60/2024.

Que, el Contrato N° 60/2024 suscrito el 23/12/2024 entre la Municipalidad de Asunción y el Coaseguro establece que la vigencia será hasta el cumplimiento total de las obligaciones y a la fecha está vigente.

El mencionado informe concluye con lo siguiente: Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en el Artículo 65 inc. b) de la Ley Nro. 7021/22, y se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en los arts. 189 y 190 de la Resolución DNCP Nro. 4401/23 por lo cual se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC N° 1 a proseguir con los trámites tendientes a:

a) **La ampliación del 20% del monto total de Contrato Nro. 60/2024 suscrito con el COASEGURO INTEGRADO POR ASEGURADORA YACYRETA S.A / ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A./ PATRIA S.A DE SEGUROS/ ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A DE SEGUROS,** por la suma de Gs. 178.956.188 (Guaraníes Ciento Setenta y Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Ocho) conforme al siguiente cuadro:

M.º Bona Segurina Rivera Páez
Jefa, Dpto. Contratación y
Dirección de Asuntos
Municipales

Avog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción





Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Atributos	Características	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Ampliación 20%
1)	84131501 - 002	SEGURO CONTRA INCENDIO	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Evento	Procedencia: Nacional	1	368.377.724	73.675.544
2)	84131503 - 001	SEGURO DE VEHICULOS	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Evento	Procedencia: Nacional	1	355.958.647	71.191.729
3)	84131501 - 003	SEGURO DE CRISTALES	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Evento	Procedencia: Nacional	1	16.803.754	3.360.750
4)	84131501 - 001	SEGURO CONTRA ROBO/ ASALTO	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Evento	Procedencia: Nacional	1	21.438.417	4.287.683
5)	84131512 - 002	SEGURO DE EQUIPOS ELECTRONICOS	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Evento	Procedencia: Nacional	1	37.913.293	7.582.658
6)	84131512 - 001	SEGURO PARA EQUIPOS INFORMATICOS	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Evento	Procedencia: Nacional	1	20.353.047	4.070.609
7)	84131607 - 001	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Evento	Procedencia: Nacional	1	547.646	109.529
8)	84131607 - 001	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Evento	Procedencia: Nacional	1	68.889.172	13.777.834
9)	84131514 - 001	SEGURO DE FIDELIDAD DE EMPLEADOS	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Evento	Procedencia: Nacional	1	4.499.264	899.852
						894.780.964	178.956.188

b) Extensión de vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes municipales por 24 días (veinticuatro) días desde las 00:00:00 hs del día 5/04/2025 hasta las 23:59:59 hs del 28/04/2025. Asimismo, una vez autorizada la ampliación del 20% del monto total del contrato y extensión del plazo de cobertura en cuestión, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar al Coaseguro la ampliación de las garantías de cobertura de seguro de los bienes y de fiel cumplimiento de contrato presentada en el momento de la adjudicación. Es nuestro Dictamen. Fdo.: Ever Noguera.- Coordinador.- Dirección de Servicios Administrativos.-

- Copia simple de los Contratos N° 60/2024 Contratación Vía Excepción con Difusión Previa "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" – ID N° 452.080, suscripto entre la Municipalidad de Asunción y COASEGURO INTEGRADO POR ASEGURADORA YACYRETA S.A/ ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.CA./ PATRIA S.A DE SEGUROS/ ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A DE SEGUROS en fecha 05 de diciembre de 2024.

- Copia simple de Resolución N° 2746/2024 I. de fecha 3 de diciembre de 2024 la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación Por Excepción con Difusión Previa "Contratación de Seguros para la Municipalidad de Asunción ID N° 452.080 y recomienda entre otros puntos la adjudicación al COASEGURO INTEGRADO POR ASEGURADORA YACYRETA S.A / ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.CA. / PATRIA S.A DE SEGUROS / ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A DE SEGUROS, por la suma total de Gs. 894.780.964 (Guaraníes Ochocientos Noventa y Cuatro millones Setecientos Ochenta Mil Novecientos Sesenta y Cuatro), en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 008/2025, Reserva N° 47 con fecha de emisión 14/12/2025 – Descripción: Ampliación de Contrato - ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA RECOLECCION DE BASURA - Empresa: DEPOSITO SAN CRISTOBAL., Modalidad: Contratación por Vía Excepción con Difusión Previa, Línea Presupuestaria: Clase:1; Prog:1; Proy:0; Activ:54; U. Res:30; S.O.G: 250/252; E.F.: 30; O.F.: 1; Dpto.: 0; Presupuesto Vigente 2025:35.100.000.000 **Certificación Actual: 931.632.437.** Fdo.: **C.P. Raquel Cabrera.- Coordinador General.** - Coordinación General de Control y Monitoreo de Procesos Administrativos.- **Lic. Mariela Vallejos.** - Jefa, Dpto. de Presupuesto.- **Abg. Fernando Chávez.** - Director General de Administración y Finanzas.- **Lic. Romina Brítez.** - Directora.- Dirección de Hacienda.



- Se encuentra el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria** CDP N° 514/2025, Reserva N° 638 con fecha de emisión: 2/4/2025 –Descripción: Convenio Modificatorio - Contratación de Seguros para la Municipalidad de Asunción, Modalidad: Contratación por Vía Excepción con Difusión Previa, Línea Presupuestaria: Clase:1; Prog:1; Proy:0; Activ:106; U. Res:28; S.O.G: 260/264; F.F.: 30; O.F.: 1; Dpto.: 0; Presupuesto Vigente 2025: 10.000.000.000 **Certificación Actual: 178.956.188.** Fdo: Abg. Ricardo Medina Mendieta.-Coordinador General. - Coordinación General de Control y Monitoreo de Procesos Adm.- Lic. Mariela Vallejos. -Jefa, Dpto. de Presupuesto.- Abg. Fernando Chávez. - Director General. - Dirección General de Administración y Finanzas.- Lic. Romina Brítez. - Directora.- Dirección de Hacienda.-

III. MARCO LEGAL:

- Ley Nro. 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, **Artículo 65.- Derechos de las contratantes. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: inc. b) Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito para las mismas.**

- **Resolución DNCP Nro. 4401/23**, por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, **Art. 189 Modificaciones al amparo del interés Público comprometido.** Las modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el artículo 65 inciso b) de la Ley, deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del artículo en cuestión, una limitación de hasta el 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme al artículo 67 de la citada Ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán alterar la naturaleza del contrato.

Así también el **Art. 190 Requisitos del dictamen** que expresa: “El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del artículo 65 inciso b) de la Ley deberá cumplir necesariamente con los siguientes requisitos:

- a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.
- b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.
- c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del procedimiento de contratación que derivó en el contrato a ser modificado.
- d) Una explicación clara de los motivos por los cuales no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley.

IV. PARECER JURIDICO:

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes. -----

Que, analizadas las documentaciones agregadas y teniendo en cuenta las fundamentaciones emitidas por la Dirección de Servicios Administrativos (Administrador del Contrato) según Informe Técnico DSA N° 06/2025 de fecha 02/04/2025 referente a la Ampliación del 20% del monto total del contrato y extensión del plazo de vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes municipales por 24 días (veinticuatro) días desde las 00:00:00 hs. Del día 5/04/2025 hasta las 23:59:59 hs. del 28/04/2025 del Contrato N° 60/2.024 suscrito con el **COASEGURO integrado por ASEGURADORA YACYRETÁ S.A./ ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A./ PATRIA S.A. DE SEGUROS/ ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS**, en el marco de la Contratación por Excepción con Difusión Previa “**CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**” – ID N° 452.080, se verifica que dicha ampliación se encuentra enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el Art. 65 Derechos de las contratantes de los Contratos de la Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas por lo que es parecer de esta Dirección Jurídica que corresponde la Ampliación del 20% del monto total del contrato y extensión del plazo de vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes municipales por 24 días (veinticuatro) días desde las 00:00:00 hs. Del día 5/04/2025 hasta las 23:59:59 hs. del 28/04/2025 mencionados precedentemente, vía Resolución de Intendencia autorizando lo solicitado por el Administrador del Contrato por las fundamentaciones señaladas precedentemente. -----

Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma adjudicada, y realizar las comunicaciones de rigor. -----

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

P.S.

Abg. Benito Alejandro Torres
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

